“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-075-2022”

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020, Resolución No. 1071 del 31 de agosto de 2022, acta de posesión No 4020 del 1 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: “suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo”.

Que el proceso de selección se adelantó a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto: ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ, SUS ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO***

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 8 hasta el 15 de noviembre de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG- SAMC-075-2022.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad recibió observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma electrónica de contratación.

Que el presupuesto oficial para esta contratación será por la suma de ***OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE*** , incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia IDRD-SG-SAMC-075-2022.

Que, en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2022, el Comité de Contratación aprobó adelantar el presente proceso de selección.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-075-2022”

Que mediante Resolución No. 1578 del Veintiuno (21) de noviembre de 2022, la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, ordenó la apertura del proceso No. IDRD-SG-SAMC-075-2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ, SUS ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO” con un presupuesto estimado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), incluidos todos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones del carácter nacional y/o distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución

Que el valor del proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6576 del 08 de septiembre de 2022. Por lo que el contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O23011601200000007850	**N/A**	O232020200993195_Servicios de laboratorio	1-100-I008_VA-Fondo de pobres y espectáculos públicos	4302001_Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$79.000.000
O23011601200000007850	**N/A**	O232020200993195_Servicios de laboratorio	1-100-I008_VA-Fondo de pobres y espectáculos públicos	4302073_Servicio de identificación de talentos deportivos	PM/0211/0104/43020737850 - Formación y preparación deportiva.	$ 1.000.000
					TOTAL	**$80.000.000**

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que el 02 de diciembre de 2022 a las 10:00am se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente los proponentes que se relacionan a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDRD-SG-SAMC-075-2022 LABORATORIO CLINICO	IDIME S.A.	Oferta en evaluación	2/12/2022 9:04 AM	80.000.000 COP
IDRD-SG-SAMC-075-2022- COLCAN	CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS	Oferta en evaluación	2/12/2022 8:34 AM	80.000.000 COP
LV-IDRD DIC 2022	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	Oferta en evaluación	2/12/2022 8:08 AM	80.000.000 COP
IDRD-SG-SAMC-075-2022 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ, SUS ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO	DIAGNOSTIK LAB CLINIC	Oferta en evaluación	29/11/2022 8:00 PM	80.000.000 COP

Que en cumplimiento del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del SECOP II, a partir del 05 de diciembre del 2022 y hasta el 09 de diciembre de 2022.

Que los proponentes presentaron su oferta económica en los términos y condiciones descritos en el complemento de pliego de condiciones y en numeral 5.2.4 PROPUESTA ECONOMICA, se le asignó a cada uno el valor máximo de 49.50 puntos, en razón a que dentro del complemento de Pliego de condiciones, si bien se asignó el numero de puntos, no se identificó claramente la metodología específica para la ponderación de la oferta económica, por ende, dando aplicación a los principios de economía y selección objetiva se le otorga a esta inconsistencia el carácter de error formal y se procede a la calificación de todas las ofertas habilitadas con el máximo puntaje asignado (49.50 PUNTOS) en aplicación al principio de igualdad y transparencia, aun mas teniendo en cuanta, que conforme a la reiterada jurisprudencia del consejo de estado, cualquier ambigüedad contenida en el pliego de condiciones, debe resolverse en favor del proponente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-075-2022"

Que adicionalmente, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) en su art. 88 indica que la propuesta más ventajosa para la administración será aquella que resulte de la aplicación de alguna de las siguientes alternativas: (i) la relación costo-beneficio o (ii) la relación calidad-precio. Criterios estos que deben ser apreciados por la entidad contratante al momento de seleccionar la "mejor oferta". Posibilidad que dentro del proceso se pudo ponderar gracias a los factores de ponderación de orden técnico.

Que el consolidado del informe de evaluación preliminar publicado el 05 de diciembre del 2022 por los integrantes del Comité Evaluador fue el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES SAMC - 075 – 2022										
NUM	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	PROPUESTA ECONÓMICA	CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA MIPYMES (0,25 PTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PTOS)	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1	DIAGNOSTIK LAB CLINIC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,50	0,25	0,00	40,00	10,00	99,75
2	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	00	0,00	0,00	40,00	10,00	
3	CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS (COLCAN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,50	0,00	0,00	40,00	10,00	99,50
4	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A (IDIME S.A)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Que durante el término de traslado del informe de evaluación algunos proponentes presentaron documentos subsanables al informe de verificación y evaluación publicada.

Que los integrantes del comité evaluador procedieron con la revisión de los documentos subsanables allegados en el término de traslado, emitiendo el informe de evaluación y asignación de puntaje, el cual fue publicado en la Plataforma Transaccional del SECOP II el 12 de diciembre de 2022, y cuyo consolidado es el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES SAMC - 075 – 2022										
NUM	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	PROPUESTA ECONÓMICA	CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA MIPYMES (0,25 PTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PTOS)	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1	DIAGNOSTIK LAB CLINIC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,50	0,25	0,00	40,00	10,00	**99,75**
2	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,50	0,00	0,00	40,00	10,00	**99,50**
3	CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS (COLCAN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,50	0,00	0,00	40,00	10,00	**99,50**
4	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A (IDIME S.A)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Que con fundamento en lo anterior y en el informe de evaluación presentado por el Comité evaluador, el comité evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDRD-SG- SAMC-075-2022 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ, SUS ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO, al proponente identificado con la oferta **No. 1 DIAGNOSTIK LAB CLINIC S.A.S,** NIT : 901455902-1, cuyo representante legal es: ALEXANDER NEIRA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.533.021 de Bogotá.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-075-2022"

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros el IDRD procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDRD-SG- SAMC-075-2022 cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ, SUS ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO", al proponente identificado con la oferta **No. 1 DIAGNOSTIK LAB CLINIC S.A.S,** NIT : 901455902-1, cuyo representante legal es: ALEXANDER NEIRA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.533.021 de Bogotá, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE** , incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.. Teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo **99,75** puntos de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad

Que la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección No. IDRD-SG- SAMC-075-2022 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ, SUS ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO", al proponente **No. 1 DIAGNOSTIK LAB CLINIC S.A.S,** NIT : 901455902-1, cuyo representante legal es: ALEXANDER NEIRA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.533.021 de Bogotá, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que ejecución, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6576 del 08 de septiembre de 2022. Teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo **99,75** puntos de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad, de conformidad con los argumentos de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a **DIAGNOSTIK LAB CLINIC S.A.S,** NIT : 901455902-1, cuyo representante legal es: ALEXANDER NEIRA MEDINA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 13-12-2022

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

Proyecto	Nilet Torres Candelario	Abogada- Subdirección de Contratación	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-075-2022”

Revisó	Greicy Rodríguez	Abogada- Subdirección de Contratación	*Greicy R. B.*
Aprobó	Greicy	Subdirectora de Contratación	